

Reverentes Señores y quatro juntos el Consejo Justicia y Rreyn  
de esta villa era a saber los señores Governador y Cavalleros Capitu  
lares que firmaron y se acordó lo siguiente.

May. de la Casa  
Evanada. <sup>no</sup>   
trase a donblas Mayor como de la casa escusada y de una Conf  
midad se nombra a don Casimiro de Cuencas y Mander Pinera  
bitero por el año de esta elección afirmando o ratificando la  
tenyada dada y por aver convenido a esta elección el señor D.  
vador Martin de Paterna then. de Vicario de esta por aver con  
do el año para que ayda citados lo firmo y se fue.

D. Salu. May. Paterna

en este estado entro el cavallero Procurador Sindico y en contin  
ene Ayuntamiento.

Canes.   
Viose en este Ayuntamiento el Memorial presentado por Agustín de  
vado por el que are mejora al avano del Canero echo por Nicolas  
mora a ocho quatos y medio y nueve; medio año a ocho quatos, y por  
año a nueve quatos, con tal que a cada principio la matanza de  
quatos el día de mañana y por la villa se admitio con tal que a  
da principio la matanza al día inmediato del que se celebre el ven  
te y para otras perfurios se anega para su finate el día de ma  
na a las once lo que se aga a saver al Zamora  
Con lo que se acuerda y lo firmaron do y fue

D. Alonso de Torres  
Francisco

D. Andres de Oroco y

Lussada

D. Diego Casado  
Colado

D. Diego de Oroco y  
Lussada

D. Diego de Cuencas  
Jeronimo Pinera

D. Juan de Oroco y  
Lussada

Fuy Presente

Antonvellocau Señores

En la villa de Caravaca a Veinte y tres de Julio del mes de Reverentes Señores  
y quatro juntos el Consejo Justicia y Rreyn de esta villa era a saber  
los señores Governador Cavalleros Capitulares y Procurador Sindico  
que firmaron y se acordó lo siguiente.  
Yo el Sr. he notado la justificacion dada por el theniente de Cuencas  
villa de Villadobledo por la que are constar aver muerto